



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1742)

24 SEP 2018

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0156 del 05 de marzo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 07 de marzo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para diez (10) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 0720 del 21 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 24 de mayo de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (04) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 2621 del 26 de junio de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander"

Comfaorienta en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 15 de agosto de 2018, radicada con el Nro. 2018EE0064984.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02075 del 30 de agosto de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos cuarenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos m/cte. (\$2.242.164.540,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander"

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02075 del 30 de agosto de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02075 del 30 de agosto de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: SAN CAYETANO

PROYECTO: ALTOS DE SANTA ANA

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27823159	BAUDILIA	MONSALVE PEREZ	ALTOS DE SANTA ANA
2	1094347356	CINDY MILENA	DURAN SALAZAR	ALTOS DE SANTA ANA
3	1094160875	SANDRA MILENA	AGUILAR MOLINA	ALTOS DE SANTA ANA
4	1094346946	EDWING ALEXANDER	PEÑA ROLON	ALTOS DE SANTA ANA
5	49654591	MARIA RAMONA	DURAN SALAZAR	ALTOS DE SANTA ANA
6	27805722	LUZ MARINA	BARRERA CARDENAS	ALTOS DE SANTA ANA
7	1094347673	MARYETH YOHANA	VELASCO CACERES	ALTOS DE SANTA ANA
8	27819275	YUDDY CARELY	MENDOZA	ALTOS DE SANTA ANA
9	27819257	YANETH SILENIA	RAMIREZ CASTELLANOS	ALTOS DE SANTA ANA
10	1094347759	MARTHA	ROPERO PEÑARANDA	ALTOS DE SANTA ANA
11	1094347354	RUBI ESMERALDA	IBARRA RAMIREZ	ALTOS DE SANTA ANA
12	27837148	ANA CUSTODIA	PEÑARANDA GALLO	ALTOS DE SANTA ANA
13	1993777	JORGE BRUNO	TOBOS CONTRERAS	ALTOS DE SANTA ANA
14	13387079	JOSE ABELARDO	MOLINA CACERES	ALTOS DE SANTA ANA

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	27823213	HERMENCA	ROLON DE ACEVEDO	ALTOS DE SANTA ANA
16	27819309	NIEVES	BERMUDEZ MOYANO	ALTOS DE SANTA ANA
17	1094161268	JIMMY	VERGEL	ALTOS DE SANTA ANA
18	24720373	LUZ FANNY	ZAPATA FRANCO	ALTOS DE SANTA ANA
19	27819367	CLAUDIA MILENA	HENAO QUINTERO	ALTOS DE SANTA ANA
20	1094347325	MATILDE	DELGADO VILLAMIZAR	ALTOS DE SANTA ANA
21	1094164022	JHON JAIRO	MACAREO BACAREO	ALTOS DE SANTA ANA
22	27696769	MARIA LUISA	SIERRA BAUTISTA	ALTOS DE SANTA ANA
23	1093885021	MARTHA ISABEL	AMAYA PEREZ	ALTOS DE SANTA ANA
24	5489333	LUIS ANTONIO	CARVAJAL SERRANO	ALTOS DE SANTA ANA
25	27819007	MARTHA LUCIA	CASTELLANOS ZUÑIGA	ALTOS DE SANTA ANA
26	1094349957	DIANA CATHERINE	GIL SANDOVAL	ALTOS DE SANTA ANA
27	27818294	ISOLINA	ROLON RUBIO	ALTOS DE SANTA ANA
28	37397098	MARIBEL	FERRP CAMARGO	ALTOS DE SANTA ANA
29	13487683	JOSE CONSTANTINO	ARIAS BALAGUERA	ALTOS DE SANTA ANA
30	60438210	MARIBEL	CARDENAS CAMPOS	ALTOS DE SANTA ANA
31	1094264939	INGRID YANETH	CRUZ CARRERO	ALTOS DE SANTA ANA
32	1094352167	CARMEN YAJAIRA	CARRILLO COTAMO	ALTOS DE SANTA ANA
33	1094347135	YUDIT	VELOZA RIVERA	ALTOS DE SANTA ANA
34	27819217	DEICY YUDITH	CACERES LOZADA	ALTOS DE SANTA ANA
35	37346365	CARMEN LILIANA	MACAREO BACAREO	ALTOS DE SANTA ANA
36	27748568	NORALBA	VILLAMIZAR LEON	ALTOS DE SANTA ANA
37	1094348089	MARIA INOCENCIA	CACERES LOZADA	ALTOS DE SANTA ANA
38	1094858690	GLORIA ESPERANZA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALTOS DE SANTA ANA
39	13229441	JORGE ERNESTO	SUAREZ ROJAS	ALTOS DE SANTA ANA
40	27823215	JOSEFINA	SILVA	ALTOS DE SANTA ANA
41	28124742	NANCY	TARAZONA SANCHEZ	ALTOS DE SANTA ANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.242.164.540,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander"

como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Altos de Santa Ana del municipio de San Cayetano en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo Pereira